

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JUAN ANTONIO ÁGUILAR MANCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JOSÉ EDUARDO BLASCO RAMÍREZ REPRESENTANDO AL NEGOCIO DENOMINADA NÚMERO CERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SOMETEN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO FINALIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE OBRAS Y DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO QUE DURANTE LA ADMINISTRACION SE LLEVEN ACABO, TODO ESTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL, INTERNET Y REDES SOCIALES <http://www.numerocero.com.mx>. -----

SEGUNDO. - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA ESTE RUBRO CONTENIDO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICABLES PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO. -----

TERCERO. - LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION, ASI COMO AQUELLAS QUE CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVEN. -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR CONDUCTO DEL C. JOSÉ EDUARDO BLASCO RAMÍREZ REPRESENTA AL MEDIO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO NÚMERO CERO. -----



A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS REGISTRADO EN LA CIUDAD DE TUXPAN; VER. _____

B) QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTA UBICADO EN LA CALLE RIVERA DEL PESCADOR SIN NÚMERO COLONIA LA MATA CODIGO POSTAL 92770 EN ESTA CIUDAD DE TUXPAN VER. _____

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO BARE950307487 _____

D) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -

II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES: _____

A) DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017. _____

B) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. _____

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC: MTU850101H8A. _____

D).- QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: _____

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

a) EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, SIENDO LÍCITO SU OBJETO, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACTUALICE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O LA ILICITUD EN EL OBJETO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. —

b) DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES: —

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES FUE CONTRATADO POR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE OBRAS Y DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO QUE DURANTE LA ADMINISTRACION SE LLEVEN ACABO, EN LA PLATAFORMA DIGITAL EN LA PAGINA <http://www.numerocero.com.mx>. Y EN REDES SOCIALES CON EL NOMBRE DE NÚMERO CERO-----

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - DIFUSION DE LAS OBRAS, PROTECCION CIVIL, FERIA GANADERA 2018, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS DECEMBRINAS, Y LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO QUE DURANTE LA ADMINISTRACION SE LLEVEN ACABO, TODO ESTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL, INTERNET Y REDES SOCIALES.-----

TERCERA. - CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA. - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 02 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

EL PLAZO SEÑALADO PODRÁ MODIFICARSE Y/O RESINDIR DICHO CONTRATO SERÁ DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES, SEGÚN CONVenga PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -----

CUARTA. "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA CON CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCION

DENOMINADA **BANCOMER** A NOMBRE DEL C. **JOSÉ EDUARDO BLASCO RAMÍREZ**.

EL MONTO DE DICHO CONTRATO NO REBASA LAS 1203.5691 UMAS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUINTA. - PARA EL PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA (ARCHIVOS PDF Y XML) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN LA FECHA MARCADA EN EL CALENDARIO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA EL PAGO LO EFECTUARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" TAMBIÉN EN LA FECHA ACORDADA POR "LAS PARTES" EN EL MENCIONADO CALENDARIO.

SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN, LA FECHA EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO CORREO ELECTRÓNICO ENVÍE LA FACTURA DE MANERA SIMULTÁNEA A LAS CUENTAS ELECTRÓNICAS DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN "

SI LOS COMPROBANTES PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN INDICARÁ VÍA ELECTRÓNICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS CORRECCIONES QUE DEBERÁ HACER PARA PRESENTARLO NUEVAMENTE, HASTA QUE DICHAS CORRECCIONES NO SEAN EFECTUADAS NO SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE, SE OBLIGA FRENTE A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN " A GUARDAR EN TODO MOMENTO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN " QUE LE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AMPARADO POR EL PRESENTE CONTRATO LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SUBSISTIRÁ DE MANERA ÍNTEGRA AÚN TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. ESTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEPTIMA. - CESIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO PACTO CONTRARIO, NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CEDER O TRANSFERIR A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.



OCTAVA. - NO RELACIÓN LABORAL

“EL MUNICIPIO DE TUXPAN” Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL Y SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIBERA A “EL MUNICIPIO DE TUXPAN” DESDE AHORA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

EN NINGÚN CASO PODRÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACTUAR COMO INTERMEDIARIO O REPRESENTANTE DE “EL MUNICIPIO DE TUXPAN”. ASIMISMO, EN NINGÚN CASO, NI POR CONCEPTO ALGUNO, PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN A “EL MUNICIPIO DE TUXPAN” DE DICHOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTRO PERSONAL CONTRATADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; YA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LAS RELACIONES CON EL PERSONAL A SU SERVICIO O DE SUS CONSULTORES.-----

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

QUEDA CONVENIDO POR LAS PARTES, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL DEBERÁ ABSORBER LOS COSTOS DE LA DESVIACIÓN, FACULTANDO A “EL MUNICIPIO DE TUXPAN” PARA QUE LE SEAN RETENIDOS SIN PENALIZACIÓN ALGUNA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SUS SERVICIOS CONFORME A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, DE CONTINUAR EL INCUMPLIMIENTO, EL MUNICIPIO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.-----

DECIMA. - LEGISLACIÓN

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODO LO NO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SEA REGULADO POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ O CUALQUIER LEY O REGLAMENTO APLICABLE AL MISMO.-----

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES EN SUS ACTUALES O FUTUROS DOMICILIOS.-----






LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO, ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, SE FIRMA EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2018.

"EL MUNICIPIO DE TUXPAN "


C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL

PRESTADOR DE SERVICIOS


C. JOSE EDUARDO BLASCO RAMIREZ
NÚMERO CERO